

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 84

SERIE 1966-67

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO PARA PROHIBIR SE HAGAN LAPIDAS O PANTEONES EN EL CEMENTERIO NUEVO. QUE SE HAGAN PLACAS DE 18" X 18" Y GRAMAS PARA FACILITAR LA LIMPIEZA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Es una obligación del Gobierno Municipal velar porque en el Cementerio Nuevo se regale la construcción de lápidas y panteones.

POR CUANTO : Que en el Cementerio Nuevo se hagan placas de 18" X 18" y gramas para facilitar la limpieza.

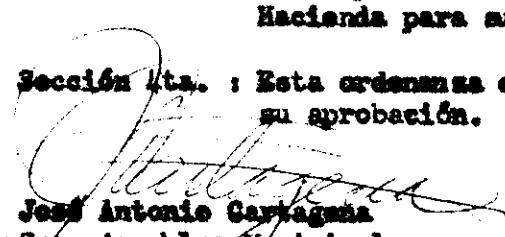
POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

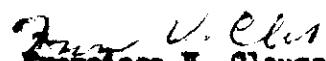
Sección 1ra. : Queda terminantemente prohibido hacer lápidas y panteones en el Cementerio Nuevo.

Sección 2da. : Se pueden hacer placas de 18" X 18" y sembrar gramas para facilidad de la limpieza en el mismo.

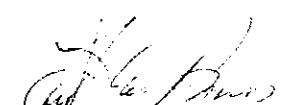
Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Hon. Secretario de Hacienda para su estudio y fines pertinentes.

Sección 4ta. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal


Francisco V. Claussell
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Tarsilio Godreau Ramos, a los 31 de mayo de 1967.


TARSILIO GODREAU RAMOS

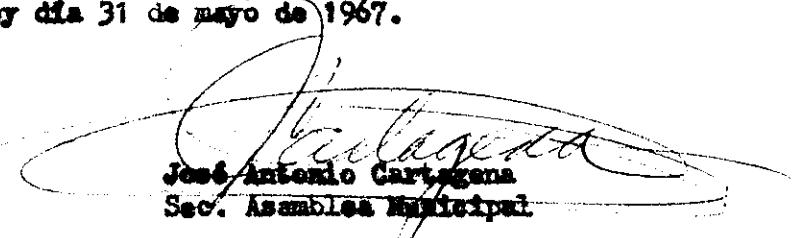
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 84, Serie 1966-67, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 26 de mayo de 1967, y aprobada por el Alcalde el 31 de mayo de 1967.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Claussell, Andrés Bonilla Belén, Encarnación Rivera, Julio Navarro, Ramón Sanabria Ramos, Hermánio Vega, Fidel Moret, Ernesto Aponte, Santiago Rodríguez Lebrón, Sixto Rodríguez Luna, Ramón Rivera Mercado, Pablo Guzmán, Alfonso Ortiz Díaz y Esteban Pérez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 31 de mayo de 1967.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal